



MEMORANDO CIRCULAR

Número: JP-2013-06

Fecha: 19 de abril de 2013

A TODO EL PERSONAL

Junta de Planificación de Puerto Rico
Junta Revisora
Oficina del Inspector General de Permisos
Oficina de Gerencia de Permisos
Consejo Estatal Sobre Deficiencias en el Desarrollo



Luis García Pelatti
Presidente

CIERRE AÑO FISCAL 2012-2013

El Artículo 8c de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, dispone, entre otras cosas, que los saldos no obligados de las asignaciones autorizadas para un año presupuestario determinado, se cerrarán al 30 de junio del año fiscal al que corresponden.

La Carta Circular Núm. 1300-14-13 del Departamento de Hacienda, establece fechas límites en las agencias para registrar en el Sistema PRIFAS 7.5 o People Soft 8.4 y 8.9, las transacciones relacionadas al cierre de año fiscal.

Por tal razón, las agencias adscritas al Centro de Servicios Compartidos de la Junta de Planificación tendrán hasta las 4:30 pm del viernes, 3 de mayo de 2013, para enviar a la Unidad de Compras de la Oficina de Servicios Generales las requisiciones que generan órdenes de compra de bienes o servicios. No se aceptarán requisiciones luego de la fecha antes indicada y se eliminarán del sistema las requisiciones que tengan errores de validación de presupuesto.

Les exhorto a dar fiel cumplimiento a lo aquí notificado.